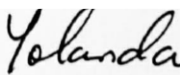


PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 190013105001-2022-00152-00
DEMANDANTE: ALCIBIADES ANDRADE NARVAEZ
DEMANDADO: POSITIVA S.A.

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 29 de junio del año 2023

En la fecha paso el presente proceso informándole a la señora Juez que la parte demandante atendió en oportunidad el requerimiento del Despacho y está pendiente resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 514

Popayán, Cauca, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que, mediante proveído 944 del 9 de diciembre de 2022, se requirió al demandante a fin de que aportara la reclamación administrativa elevada ante POSITIVA S.A. a fin de tener certeza si, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del CPTSS, este Despacho era competente para conocer del presente asunto.

Así las cosas y dentro del término otorgado, la parte demandante corrigió la demanda conforme lo solicitado por este Despacho mediante el proveído en mención.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 190013105001-2022-00152-00
DEMANDANTE: ALCIBIADES ANDRADE NARVAEZ
DEMANDADO: POSITIVA S.A.

Por lo anterior, se concluye que, el escrito de subsanación se ajusta a lo dispuesto en los artículos 25, 25 A y 26 del CPTSS, al igual que las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022 y fue enviado a la dirección de correo electrónico de la parte demandada, por lo que se procederá a su admisión y se le impartirá el trámite de un proceso de primera instancia.

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 46 del C.G.P., el señor agente del Ministerio Público, debe comparecer al proceso como parte especial, por tanto, debe notificarse del admisorio de la demanda.

De igual forma, debe informarse a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre la admisión del presente proceso, procediendo para tales efectos a la remisión de los documentos.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor **ALCIBIADES ANDRADE NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.878.498**, en contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, sociedad identificada con NIT No. **860.011.153-6**.

SEGUNDO: ORDENAR el traslado de la demanda por el término legal a la parte demandada, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, representada legalmente por el Gerente o quien haga sus veces, advirtiéndole que el término de traslado para contestar es de diez (10) días hábiles, contados al vencimiento de los dos días hábiles siguientes al envío de este proveído por correo electrónico (inciso 3° artículo 8 Ley 2213 de 2022).

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente providencia al representante legal de la sociedad demandada, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS y los artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 190013105001-2022-00152-00
DEMANDANTE: ALCIBIADES ANDRADE NARVAEZ
DEMANDADO: POSITIVA S.A.

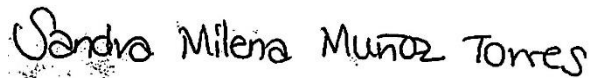
CUARTO: SOLICÍTESE a la parte demandada que, con fundamento en el numeral 2° del parágrafo 1° del artículo 31 del CPTSS, aporte toda la documentación que tengan en su poder relacionada en la demanda.

QUINTO: NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de la existencia del presente proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y en atención a las normas procesales enunciadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandante mediante anotación por estados (artículo 9° Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado **No. 098** se notifica el auto anterior.

Popayán, 30 de junio de 2023.


**ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO
Secretaria**